

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **8378**

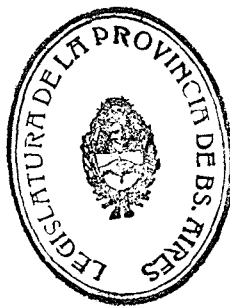
Art.º 1º

.-Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra de 4.274.7492 m2. de propiedad de JOSE MARIA DE BENEDETTO, designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 10, Parcelas 11 a 21 y 24 a 26 del partido de JUNIN, con destino a la construcción del Barrio Obrero II de dicha localidad.

Art.º 2.º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO 1975 - CARACTER 1 - JURISDICCION 5 - U. DE ORGANIZACION 4 - ITEM 12 - FINALIDAD 6 - FUNCION 2 - PROGRAMA 3 - SECCION 2 - SECTOR 5 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 9.

Art.º 3.º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.



Secretario de la C. DD.

Secretario del Senado.